



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN: 50001 3331 004 2011 00066 00
DEMANDANTE: MIGUEL HERNÁNDEZ ÁMBITO y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -
EJÉRCITO NACIONAL
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Recibido el presente asunto por parte del Tribunal Administrativo del Meta mediante oficio visible a folio 199 del cuaderno de 1ra instancia, el Despacho **ASUME** su conocimiento, a fin de continuar con el trámite procesal a que haya lugar.

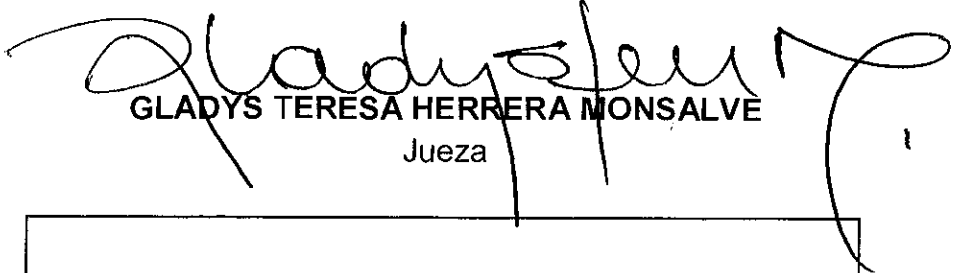
En este orden, observa el Despacho, que en providencia del 19 de julio de 2017, proferida por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta, se confirmó parcialmente la sentencia del 31 de octubre de 2013, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión del Circuito de Villavicencio adicionando el ordinal segundo y numeral cuarto del citado fallo, en lo relativo a la condena por perjuicios morales y materiales, razón por la que se dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento del proceso de la referencia.

SEGUNDO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo del Meta.

TERCERO: En firme este proveído, archívese el expediente.

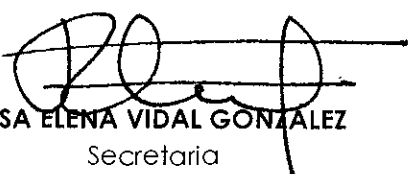
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 056 de fecha
19 DIC 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado a
las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ

Secretaria